

rrera Diplomática, convocado por Orden de 20 de mayo de 1977, se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes:

1. Candela Candela, José Luis.
2. Abiega Picatoste, Luis.
3. Sáenz Mir, Hilario.
4. Alabart Fernández-Cavada, Alvaro.
5. Alvarez-Novoa Sánchez, Bienvenido Ramón.
6. Martir Cinto, Nicolás.
7. Nuñez de Prado y de Prado, Francisco Iván.
8. Suárez Cardona, José Javier.
9. Valdemoro Giménez, José María.
10. Sánchez Iglesias, Emilio.
11. Grandes Pascual, Estanislao de.
12. Murcia Berenguer, José Luis.
13. Spiegelberg Ortúeta, Arturo.
14. Sangro Liniers, Javier.
15. Montealegre Buire, Jorge.
16. Salas Fernández, Juan Manuel.
17. Rubio Liniers, Javier.
18. Fairen Sanz, Manuel.
19. González-Cebrián Tello, Juan.
20. Buitron Gerner, Alberto.
21. Matos González de Careaga, Rafael.
22. Zaldivar Miquelarena, Pablo.
23. Gómez Múgica, Carlos.
24. Daurella de Nadal, María Teresa.
25. Quesada Fernández de la Puente, Eduardo de.
26. García Sáez, Fernando.
27. Palao Herrero, Paloma.
28. Alvarez Gortari, Juan Ignacio.
29. Navarro Portera, Miguel Angel.
30. Riera Siquier, José.
31. Taihan Menéndez, Luis Felipe.
32. Pérez Griffó y de Vides, Francisco Javier.
33. Tapia Vicente, José Luis.
34. Sobredo Galanes, Jorge.
35. Elerza Arizmendi, Angel Maria.
36. Fuertes Suárez, Miguel.
37. Niguez Bernal, Antonio.
38. González-Palomino Jiménez, Juan Antonio.
39. Barañano Fernández, José Ramón.
40. Lorenzo Serra, Emilio.
41. Borrero Hidalgo, Mariano.
42. Villavieja Vega, Manuel.
43. Alvargonzález San Martín, Fernando.
44. Rodríguez Moyano, José.
45. Rodilla González, Frenando José.
46. Pradas Romani, Manuel.
47. Figa López-Palop, María Jesús.
48. Muñoz de Laborde Bardin, Juan Luis.
49. Bordallo Huidobro, José Antonio.
50. Miláns del Bosch Portolés, Iván.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario, Carlos Spotorno.

26659 RESOLUCION del Tribunal de exámenes para el concurso-oposición de ingreso en la Carrera Diplomática por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes y en relación con el concurso-oposición para ingreso en la Carrera Diplomática, convocado por Orden de 20 de mayo de 1977, este Tribunal ha decidido que den comienzo las pruebas del primer ejercicio, a las diez horas del próximo día 30 de noviembre, en las aulas de la Escuela Diplomática, sita en el paseo de Juan XXIII, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario, Carlos Spotorno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

26660 ORDEN de 21 de octubre de 1977 por la que se convocan oposiciones, en doble turno, restringido y libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: La existencia de plazas vacantes en la plantilla orgánica del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia aconseja, para atender convenientemente a las necesidades del servicio, proceder a su provisión y convocar al efecto las oportunas pruebas selectivas.

En su consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y los Reales Decretos 3148/1976, de 18 de diciembre, y 2104/1977, de 29 de julio, acuerda convocar oposiciones en un doble turno, restringido y libre, para proveer en total 324 plazas, que se registrarán en su desarrollo por las siguientes normas:

1. Oposición restringida

Primera.—Se proveerán por este turno un total de 81 plazas, equivalentes a la cuarta parte de las anunciadas, de las cuales 25 lo serán por el Tribunal o Tribunales que se constituyan en la Audiencia Territorial de Barcelona; seis en la de Las Palmas, y las 50 restantes en la de Madrid, pudiendo concurrir por este turno a la práctica de los ejercicios aquellos Agentes de la Administración de Justicia que cuenten al menos con cuatro años de servicios efectivos en el Cuerpo y carezcan de nota desfavorable en su expediente personal.

Segunda.—Los que deseen participar dirigirán única solicitud al Director general de Justicia, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella harán constar expresamente que reúnen los indicados requisitos, con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como la Audiencia Territorial, de las tres anteriormente mencionadas, en la que desean practicar los ejercicios.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General de este Departamento, o bien ante alguno de los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre procedimiento administrativo, y a las mismas acompañarán únicamente recibo acreditativo de haber abonado en la Sección de Auxiliares de la mencionada Dirección General de Justicia la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, suma que podrán satisfacer igualmente por giro postal o telegráfico, expresando en la libranza el nombre y apellidos del opositor y la finalidad a que se destina. La referida cantidad será devuelta a quienes no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia confeccionará y aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, debidamente separados por Audiencias, tomando como base los antecedentes que obren en los expedientes personales de los mismos y cuando sea necesario, los datos que consten en las respectivas instancias o aquellos que pudieran interesarse.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, conforme a lo prevenido en el artículo 71 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no efectuarse así, se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución aprobando las listas definitivas, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Elevadas a definitivas las relaciones de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, se designarán por este Ministerio el Tribunal o Tribunales calificadores que actuarán en las expresadas Audiencias, los que estarán integrados por un Magistrado que lo presidirá y, como Vocales, con voz y voto, un funcionario de la carrera Fiscal, que sustituirá al Presidente en ausencia de éste; un Juez de Distrito, o bien un Secretario de la Administración de Justicia o de Juzgado de Distrito; un Auxiliar de la Administración de Justicia y un funcionario técnico, Licenciado en Derecho y adscrito a la Dirección General de Justicia, que ejercerá las funciones de Secretario. Este último será sustituido en sus ausencias por el Vocal Juez de Distrito o Secretario de la Administración de Justicia, o de Distrito que en su caso se designe.

Cada Tribunal será asesorado por el Profesor o Perito en Taquigrafía que se designe por el Ministerio, cuando se trate de formar juicio en esta materia.

La composición de los Tribunales se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se constituirán a la mayor brevedad, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia.

Los miembros de los Tribunales censores deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, en el acto de su constitución cada uno de los componentes del Tribunal declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad, para que conste en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Justicia.

Los Tribunales censores no podrán constituirse ni actuar con menos de tres de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.